



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

0194

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0183-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 03 de noviembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI
- DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe N°110A-2023-GFA-RO/SGIDUR-MDO, emitido por el Residente de Obra Ing. Guido Figueroa Ancari, el Informe N°0509-2023-EJAR/SGIDUR-MDO, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Joseph Arizaca Romero, el Informe N°038-2023-OPMI-MDO/Q, emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Raúl Anhydrouw Chalco Casa, Memorandum N°0266-2023-GM-MDO/Q, emitido por el Gerente Municipal Mg. Beltrán Samochuallpa Solis, Informe N°305-2023-OPPyC-MDO-Q, emitido por el Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad C.P.C. Henry Góngora García, solicita la formulación y aprobación de las modificaciones presupuestarias por el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de U.E)", tomando en cuenta la "Nota de Modificación Presupuestaria" anexada en dicho Informe, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"**, al ser órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, **"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades **"Es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**, y que según el Artículo 39° se precisa que **"Por Resoluciones de Alcaldía se resuelven los asuntos administrativos a su cargo"**;

Que, según el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro del Subcapítulo III. Modificaciones Presupuestarias, en referencia a las Modificaciones Presupuestarias establece dentro de su Artículo 45° que **"Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático"**;

Que, según el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo con el Subcapítulo III. Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 47°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, en el numeral 47.1., inciso 1 y 2 se establece que, **"Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



0193

créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos", y de la misma forma se establece dentro en el numeral 47.2. que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano";

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, señala que "(...) **De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2023, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas (...)**";

Que, según la Directiva Nº0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral Nº0023-2022-EF/50.01, señala en el Artículo 22º Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que "22.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº1440, en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y en el marco legal vigente; considerando que, de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación. (...), 22.4. No se pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se destinen a otros fines, con cargo a recursos que en el respectivo año fiscal han sido habilitados mediante transferencias de partidas salvo disposición normativa expresa que autorice dichas modificaciones presupuestarias o autorice a utilizar dichos recursos para otros fines., 22.5 La elaboración de los dispositivos legales de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, por los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales debe contener como mínimo la información detallada en los Modelos señalados en los Artículos 25º, 27º y 29º de la presente Directiva, respectivamente";

Que, acorde a la Directiva establecida en el párrafo precedente, señala dentro del Artículo 23º, numeral 23.1. que "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el Artículo 10º, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, según la Directiva Nº0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus anexos, Modelos Fichas y otras disposiciones, aprobada por la Resolución Directoral Nº0023-2022-EF/50.01, acorde al Artículo 29º señala que, "29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo con el Modelo Nº4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo con la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego";

Que, acorde a los preceptos normativos expuestos en los párrafos precedentes, y a lo previsto en la Ley Nº31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Oropesa, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº31638;

Que, mediante Informe Nº110A-2023-GFA-RO/SGIDUR-MDO, emitido por el Residente de Obra Ing. Guido Figueroa Ancari, en fecha 23 de octubre del 2023 solicita mayor asignación presupuestal para el proyecto denominado "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la APV. Pequeños Propietarios de Juan Velasco Alvarado del Centro Poblado de Oropesa del Distrito de Oropesa, Provincia de



0192

Quispicanchi - Cusco", por un monto que asciende a S/39,057.89 y el cual será destinado para el pago del personal de dicho proyecto;

Que, mediante Informe N°509-2023-EJAR/SGIDUR-MDO, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Edwar Joseph Arizaca Romero, en fecha 27 de octubre del 2023, solicita la asignación presupuestal para los siguientes proyectos de inversión pública: Meta N°060 por un monto de (S/39,057.89) y para la Meta N°071 un presupuesto que asciende a (S/115,968.89);

Que, mediante Informe N°038-2023-OPMI-MDO/Q, emitido por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Raúl Anhydrouw Chalco Casa en fecha 03 de noviembre del 2023, **concluye y opina favorablemente la modificación y la asignación presupuestal a la Meta N°0060** por un monto total que asciende a (S/39,057.89) y a la Meta N°0071 por un monto total que asciende a (S/115,968.89), en vista que dicho requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el anexo 05 de la directiva de PMGI;

Que, mediante Memorándum N°0305-2023-GM-MDO/Q, emitido por el Gerente Municipal Mg. Beltrán Samochuallpa Solis, en fecha 03 de noviembre del 2023, dispone al Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad realizar las acciones administrativas correspondientes para proceder con la modificación presupuestal conforme a lo solicitado por el área usuaria;

Que, mediante Informe N°252-2023-OPPyC-MDO-Q, emitido por el Jefe de Planificación, Presupuesto y Contabilidad C.P.C. Henry Góngora García en fecha 03 de noviembre del 2023, **solicita la formulación y aprobación de las modificación presupuestaria por el Nivel Funcional Programático de Tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de U.E)", por tanto se genera la "Nota de Modificación Presupuestaria N°0000000233"**, la cual deberá ser formalizada mediante Resolución de Alcaldía, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Provedo del Gerente Municipal, Mg. Beltrán Samochuallpa Solis, en fecha 08 de noviembre del 2023, se remite a la Oficina de Secretaria General para el trámite que corresponda;

Por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente; y conforme a la Constitución Política del Perú, y en amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR y APROBAR la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático Institucional de **Tipo 03 Vía "Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de U.E)", dentro del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Oropesa, para el año fiscal 2023 según la "Nota de Modificación Presupuestaria N°0000000233"**, todo ello acorde a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y como se precisa en el siguiente detalle:

META	PROYECTO	DISMINUCION	ASIGNACION
010	"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Oscolloco Centro Poblado de Huasao del Distrito de Oropesa - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco".	S/53,301.00	
026	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles Morro de Arica y Espinar en el Distrito de Oropesa, de la Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco".	S/62,668.00	
060	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la APV. Pequeños Propietarios de Juan Velasco Alvarado del Centro Poblado de Oropesa del Distrito de Oropesa, de la Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco".		S/39,058.00
071	"Creación de la Línea de Conducción del Servicio de Agua Potable de la A.P.V. San Antonio del Centro Poblado de Choquepata del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco".		S/115,968.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



074	"Mejoramiento Integral del Servicio de Agua Potable en el Centro Poblado de Oropesa del Distrito de Oropesa, Quispicnachi, Cusco".	S/39,057.00
-----	--	-------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación Presupuesto y Contabilidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Lic. Luis Alberto Barrota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

0191



Cc/D.
Gerencia Municipal.
SGIDyR.
OPPyC.
Archivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
"CAPITAL NACIONAL DEL PAN" Ley N° 31389
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



0190

INFORME N° 252-2023-OPPyC-MDO-Q

A : Mg. Beltrán Samochualpa Solís.
Gerente de la Municipalidad Distrital de Oropesa

De : C.P.C. Henryr Góngora García.
Jefe de Planificación Pto. y Contabilidad.

Asunto : Créditos presupuestales y anulaciones

Referencia : Memorándum N° 305-2023-GM-MDO/Q

Fecha : Oropesa, 03 de Noviembre del 2023.



Previo un cordial saludo, mediante el presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES. -

De acuerdo a lo dispuesto en la ley N 28411 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO en los Art. 40.- **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático** 40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, según el **DECRETO LEGISLATIVO 1440 DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO -en su Artículo 45. Modificación presupuestaria.** - Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificadas durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo y el **Art. 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático** - 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, en virtud a los documentos en referencia; Memorándum 305-2023-GM-MDO/Q, emitido por el Gerente Municipal, donde autoriza la anulación y modificación presupuestal de las METAS 010, 026, 074 y META 060, 071 INFORME N° 38-2023- OPMI-MDO/Q; emitido por la responsable de OPMI, quien emite opinión sobre créditos presupuestales en coordinación con la Sub Gerencia de Infraestructura desarrollo urbano y rural en razón al INFORME N° 509-2023-EJAR/ SGIDUR-MDO, donde remite programación de gastos; en merito a ello OPMI recomienda proseguir con la modificación presupuestal, en virtud al INFORME N° 509-2023-EJAR/ SGIDUR-MDO, remitido por el Ing. EDWAR JOSEPH ARIZACA ROMERO Sub Gerente de Infraestructura desarrollo urbano y rural, quien solicita la modificación presupuestal.

ANALISIS. -

Que, realizada la evaluación presupuestaria por la oficina de Presupuesto y Planificación se realizó la modificación presupuestal de acuerdo a ley N 28411 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO en los Art. 40.- **Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático** y **DECRETO LEGISLATIVO 1440 DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO -en su Artículo 45. Modificación presupuestaria de proyectos: META 010 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
"CAPITAL NACIONAL DEL PAN" Ley N° 31389
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



0189

LOCALIDAD DE OSCCOLLOCCO, CENTRO POBLADO DE HUASAO DEL DISTRITO DE OROPESA - QUISPICANCHI - CUSCO, Meta 026 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MORRO DE ARICA Y ESPINAR EN EL DISTRITO DE OROPESA - QUISPICANCHI - CUSCO, Meta 074 MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN EL CENTRO POBLADO DE OROPESA DISTRITO DE OROPESA - QUISPICANCHI - CUSCO a la Meta 060 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE OROPESA DEL DISTRITO DE OROPESA - QUISPICANCHI - CUSCO, Meta 071 CREACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA APV. SAN ANTONIO CENTRO POBLADO DE CHOQUEPATA DEL DISTRITO DE OROPESA - QUISPICANCHI - CUSCO el mismo que se detalla en nota N° 233.

CONCLUSIONES

Se ha realizado la modificación presupuestal en virtual los informes en referencia el cual se detalla Según nota de modificación N° 233.

Es cuanto informo a su conocimiento y fines consiguientes, adjunto al presente MODIFICACIONES DE TIPO N° 03 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES, nota N° 233 e Informe en referencia. A su vez solicitarle la emisión de RESOLUCION DE ALCALDIA para su APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO, según el detalle líneas arriba detallado.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarles las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
CPE. Henry Cóngora García
N° 03 - 1990
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N°
FOLIOS N°
Secretaría General
para el trámite 9
Correspondencia
08/11/2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Dr. Beltrán Samochualpa Solís
DNI 23912565
GERENTE MUNICIPAL

Dirección General de Presupuesto Público - DGPP
Versión: 230913

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2023
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

0188

DEPARTAMENTO: 08 - CUSCO

PROVINCIA : 12 - QUISPICANCHIS

PLIEGO : 11 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA [300783]

NOTA 0000000233

MES: NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 03/11/2023
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 03/11/2023
DOCUMENTO: 102 | R.A.N°183-2023-A-MDO

JUSTIFICACIÓN: CREDITOS Y ANULACIONES

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0010 0083 2523697 4000183 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETA 18 040 0089	53,301	
Meta: 00001 - 0374646 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS	53,301	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	53,301	
GASTOS DE CAPITAL	50,301	
2.6.2 3.5 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	3,000	
2.6.2 3.5 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		
0026 0148 2532562 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 15 036 0066	62,668	
Meta: 00001 - 0346693 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MORRO DE ARICA Y	62,668	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	62,668	
6 GASTOS DE CAPITAL	45,244	
2.6.2 3.2 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	17,424	
2.6.2 3.2 6 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		
0060 0148 2507755 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL 15 036 0066		39,058
Meta: 00001 - 0329590 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE JUAN		39,058
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		39,058
6 GASTOS DE CAPITAL		39,058
2.6.2 3.2 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		
0071 0083 2556173 4000041 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0089		115,968
Meta: 00001 - 0377171 CREACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA APV. SAN ANTONIO CENTRO		115,968
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		115,968
6 GASTOS DE CAPITAL		75,968
2.6.2 3.5 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		20,000
2.6.2 3.5 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		20,000
2.6.2 3.5 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		
0074 0083 2548745 4000041 INSTALACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0089	39,057	
Meta: 00001 - 0358477 MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN EL CENTRO POBLADO DE OROPESA DISTRITO DE	39,057	
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	39,057	
6 GASTOS DE CAPITAL		19,422
2.6.2 3.5 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL		12,000
2.6.2 3.5 4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES		7,635
2.6.2 3.5 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		
TOTAL:	155,026	155,026

0187

Memorándum N°. 0305-2023- GM-MDO/Q.

De : Abog. Beltran Samochualpa Solis
GERENTE MUNICIPAL

A : CPC. Henry Góngora García.
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.

Asunto : Realizar las acciones administrativas que corresponda
Para proceder con la modificación presupuestal
Solicitada.

Referencia: a. Informe No. 038-2023-OPMI-MDO/Q.
b. Informe No. 509-2023-EJAR/SGIDUR-MDO
c. Informe No. 110A- 2023-GFA-RO/SGIDUR-MDO.

Fecha : Oropesa, 03 de noviembre del año 2023

De mi mayor consideración.

Visto los documentos de la referencia. Con la presente se dispone que deberá realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de proceder con la respectiva modificación presupuestal, conforme lo solicitado por la unidad usuaria, que en este caso viene a ser la Sub Gerencia de Infraestructura.

Atentamente.


 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA**
Dr. Beltran Samochualpa Solis
DNI 23912865
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Archivo



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



0186

Art. 13.2 Las modificaciones de inversiones que impliquen anulación de contrapartidas derivadas de operaciones de endeudamiento externo, y que habiliten inversiones que no estén comprendidas en el convenio de préstamo, requieren opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de Inversiones o la que haga sus veces, según corresponda.

Art. 13.3 La habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, éstas deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y ser seleccionadas considerando el orden de prelación establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. La habilitación a estas inversiones debe guardar correspondencia con los recursos previstos para el año fiscal contemplado en el cronograma de ejecución vigente. Dichas condiciones deben ser verificadas por la oficina de programación multianual de inversiones y/o la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda.

3. ANÁLISIS:

I. Necesidad de la Modificación.

La inversión que solicita la disponibilidad presupuestal se encuentra en ejecución física, dada la necesidad motivada de continuar con las metas programadas en el ejercicio fiscal 2023 considerando que, a la fecha no se cuentan con los recursos para concluir las metas programadas, por lo tanto, se requiere la modificación en el PIM, con la siguiente necesidad de presupuesto:

Tabla 1: Datos del PIP para habilitar.

Nº	META	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN	PIM 2023	MONTO SOLICITADO (MODIFICACIÓN)	PIM ACTUALIZADO	META HABILITADORA	MONTO A HABILITAR
1	060	2507755	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE OROPESA DEL DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/. 3,115,756.13	S/. 28,807.46	+ S/. 39,057.89	S/. 67,865.35	074	S/.67,865.35
2	071	2556173	CREACION DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA APV. SAN ANTONIO CENTRO POBLADO DE CHOQUEPATA DEL DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI -	S/.449,795.61	S/.13,494.42	+ S/.115,968.89	S/.129,463.31	010 026	S/.129,463.31



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



0135

Las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran en el orden de prelación según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, como sigue:

1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido.
2. Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones.
3. Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la programación multianual de inversiones.
4. Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la programación multianual de inversiones.
5. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.
6. Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración.
7. Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR.
8. Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.
9. Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A: Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B: Registro agregado de ideas de IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.

PRIORIZACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2023

En base a lo estipulado en el Anexo N° 05 LINEAMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI, la Incorporación de las inversiones precedentes se enmarca en el ítem II. PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI.

Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) o la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que programen efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar inversiones y proyectos, deben evaluar el cumplimiento de aspectos regulados por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Excepcionalmente, procede efectuar anulaciones con cargo a los recursos del presupuesto institucional destinados a inversiones y proyectos en etapa de ejecución, si existe un impedimento comprobable que retrase su ejecución y/o que haga inviable su ejecución en el año fiscal 2023, debiendo priorizar los recursos del Pliego hasta la culminación de los referidas inversiones y proyectos en los años subsiguientes.

Para la emisión de su opinión favorable, conforme a sus funciones, la OPMI, o la que haga sus veces, del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales que programen efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar inversiones y proyectos debe evaluar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- ✓ Las inversiones deben estar alineadas al cierre de brechas de infraestructura o acceso a servicios públicos priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones respectivo.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES



continuación, se muestra la contribución al cierre de brechas de las inversiones propuestas para la modificación:

0134

Tabla 3. Cierre de brechas de los PI para habilitar.

Nº	UEI	SECTOR RESPONSABLE	INDICADOR DE BRECHA	CONTRIBUCIÓN DE CIERRE DE BRECHAS	NOMBRE DE LA INVERSIÓN
1	SGIDUR	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE VÍAS URBANAS	578	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE OROPESA DEL DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO
2		VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	PORCENTAJE DE POBLACIÓN RURAL QUE NO TIENE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	460	CREACION DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA APV. SAN ANTONIO CENTRO POBLADO DE CHOQUEPATA DEL DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Fuente: SSI

V. Proyectos Habilitadores

Los proyectos habilitadores (Meta 010, 017, 026, 074) se han presentado a otras instituciones públicas en busca de financiamiento, así como también hay proyectos cuya ejecución ha culminado el año 2022, por lo tanto, se hace la disponibilidad presupuestal para las inversiones indicadas en la tabla n°1. La información del proyecto habilitador se detalla a continuación:

Tabla 4: Desagregado de los Proyectos Habilitadores para Habilitar a la META 060.

HABILITADORES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE OROPESA DEL DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"									
Nº	META	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN	PIM 2023	MODIFICACIÓN	PIM ACTUALIZADO	META PARA HABILITAR	MONTO A HABILITAR
1	074	2548745	MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN EL CENTRO POBLADO DE OROPESA DISTRITO DE OROPESA - QUISPICANCHI - CUSCO	S/.893,439.4	S/.39,057.58	- S/.39,057.58	S/. 0.00	060	S/.39,057.89
TOTAL						S/. 39,057.89			S/. 39,057.89

Tabla 5: Desagregado de los Proyectos Habilitadores para Habilitar a la META 071.

PROYECTO "CREACION DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA APV. SAN ANTONIO CENTRO POBLADO DE CHOQUEPATA DEL DISTRITO DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO"									
Nº	META	CÓDIGO ÚNICO	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN	PIM 2023	MODIFICACIÓN	PIM ACTUALIZADO	META PARA HABILITAR	MONTO A HABILITAR
1	010	2523697	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE OSCOLLOCCO, CENTRO POBLADO DE HUASAO DEL DISTRITO DE OROPESA - QUISPICANCHI - CUSCO	S/.1,586,129.75	S/. 53,300.84	- S/. 53,300.84	S/. 0.00	071	S/.53,300.84



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANO Y RURAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N°509-2023-EJAR/SGIDUR-MDO

0183

A : **DR. BELTRAN SAMOCHUALLPA SOLIS**
Gerente Municipal -MDO

DE : **ING. EDUAR JOSEPH ARIZACA ROMERO**
Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural

ASUNTO : **SOLICITO ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.**

referencia : **INFORME N°110A-2023-GFA-RO/SGIDUR-MDO.**
INFORME N°066-2023-GFA-RO/SGIDUR-MDO.

FECHA : Oropesa, 26 de Octubre del 2023

Previo un cordial saludo, por medio del presente me dirijo a Ud., con la finalidad de solicitar a su despacho en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, realizar la asignación presupuestal mediante una modificación y redistribución de presupuestos. Bajo este contexto, se ha realizado la modificación de presupuesto mediante proyectos en condición de habilitador y los proyectos en continuidad para su conclusión Física

Se Indica que los Proyectos Habilitadores son las Metas 010/026/074, Proyecto que se han Presentado para buscar Financiamiento antes otras entidades y Proyectos que ha sido culminado en el año 2022, Y Teniendo Proyectos en Ejecución necesita de Asignación Presupuestal, como se detalla a continuación la solicitud de Asignación Presupuestal:

META	PROYECTO HABILITADOR	PIA 2023	MODIFICACION	PIA 2023
010	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE OSCOLLOCCO, CENTRO POBLADO DE HUASAO DEL DISTRITO DE OROPESA - QUISPICANCHI - CUSCO	S/ 53,300.84	-S/ 53,300.84	S/ 53,300.84
026	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES MORRO DE ARICA Y ESPINAR EN EL DISTRITO DE OROPESA-QUISPICANCHI-CUSCO	S/ 62,668.05	-S/ 62,668.05	S/ 62,668.05
074	MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN EL CENTRO POBLADO DE OROPESA DISTRITO DE OROPESA - QUISPICANCHI - CUSCO	S/ 39,057.58	-S/ 39,057.58	S/ 39,057.58
TOTAL HABILITAR			S/. 155,026.78	

META	PROYECTO A HABILITAR	PIA 2023	META/ MODIFICACION	PIA 2023
060	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE OROPESA DEL DISTRITO DE OROPESA-QUISPICANCHI-CUSCO		/074 + S/ 39,057.58	S/. 39,057.89
071	CREACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DE LA APV. SAN ANTONIO CENTRO POBLADO DE CHOQUEPATA DEL DISTRITO DE OROPESA - QUISPICANCHI - CUSCO		010/026 + S/ 115,968.89	S/. 115,968.89
TOTAL, HABILITADO				S/. 115,968.89



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



INFORME N° 110A-2023-GFA-RO/SGIDUR-MDO

0182

A : ING. EDUAR JOSEPH ARIZACA ROMERO
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural

DE : ING. GUIDO FIGUEROA ANCARI
Residente de Obra

ASUNTO : SOLICITO MAYOR ASIGNACION PRESUPUESTAL

FECHA : Oropesa, 13 de Octubre del 2023



Previo atento saludo me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y asimismo aprovecho la ocasión para solicitarle la nueva asignación Presupuestal del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE OROPESA DEL DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO" Con código único 2507755; el mismo que está contemplado en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0148-2022-GM-MDO-Q, con fecha 11 de julio del 2022.

1. DATOS GENERALES

UNIDAD GESTORA	:	Municipalidad Distrital de Oropesa
UNIDAD EJECUTORA	:	Municipalidad Distrital de Oropesa
FUNCIÓN	:	15 transporte
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	036 transporte urbano
GRUPO FUNCIONAL	:	074 vías urbanas
META	:	060
OBRA	:	"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE OROPESA DEL DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO"
CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES	:	:2507755
PRESUPUESTO EXPEDIENTE	:	: S/3,122,769.18 son (Con 18/100 soles.)
PRESUPUESTO MODIFICADO 01	:	: S/7,013.05
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	: Administración Directa.
APROB. EXPED. TÉCNICO	:	: R. G. N° 0148-2022-GM-MDO-Q
RESIDENTE DE OBRA	:	: Ing. Guido Figueroa Ancari CIP 198685
SUPERVISOR DE OBRA	:	: Ing. Jose Luis Astete Garcia
PLAZO EJECUCIÓN	:	: 240 días calendario
FECHA INICIO OBRA	:	: 03 de Abril del 2023
FECHA DE CONCLUSIÓN PROGRAMADA	:	: 28 de noviembre del 2023
MONTO DE ASIGNACION PRESUPUESTAL SOLICITADO	:	: S/. 39,057.89

2. ANTECEDENTES

- ✓ Con fecha 11 de julio del 2022 y mediante la resolución de gerencia R.G.M. N° 0148-2022-GM-MDO-Q; se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA APV. PEQUEÑOS PROPIETARIOS DE JUAN VELASCO ALVARADO DEL CENTRO POBLADO DE OROPESA DEL DISTRITO DE OROPESA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE

Ing. Guido Figueroa Ancari
CIP 198685
RESIDENTE DE OBRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Saldo de Presupuesto según PIM asignado 2023 al 10 de Octubre:

0131

PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA	GASTOS EJECUTADOS 2022	PIM ASIGNADO 2023	SALDO DE PIM ASIGNADO
S/3,122,769.18	35,000.00	1,027,230.00	13,157.15

ANALISIS:

- Cabe indicar que se considera un monto de S/ 39,057.89 correspondiente al pago del personal obrero y personal técnico desde el 01 de octubre hasta el 15 de octubre del presente año, para la actividad de sellado de juntas y ejecución de rejilla para drenaje pluvial de la calle los rosales prog. 0+166.5, estas actividades están contempladas dentro de las siguientes partidas:

- 1.06.09 SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN
- 01.06.10 SELLADO EN JUNTAS LONGITUDINALES
- 02.02.09 SELLADO DE JUNTAS EN VEREDAS
- 02.01.08 SELLADO DE JUNTAS EN SARDINELES
- 01.08.02.10 REJILLA PARA SUMIDERO CON PLATINA

Estas partidas propias del proyecto resultan necesarias y de ejecución inmediata antes de la paralización de la obra, así mismo se indica que se tiene problemas en el sistema SIGA desde el martes 19 de setiembre lo cual retrasa el requerimiento de asfalto rc-250 y con ello la culminación de las partidas relacionadas para la primera etapa del proyecto

- El monto solicitado va de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS DEL PROYECTO POR 15 DÍAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE			
2.6.2.3.2.4.	PERSONAL		S/ 39,057.89
	COSTO DIRECTO		
	PLANILLA DE REMUNERACION DEL PERSONAL OBRERO	S/ 26,392.00	
	GASTOS GENERALES		
	PLANILLA DEL PERSONAL TECNICO	S/ 9,408.00	
	GASTOS EN PERSONAL POR LA ADMINISTRACION DE LAS INVERSIONES		
	PLANILLA DEL INSPECTOR	S/ 3,257.89	
2.6.2.3.2.5	BIENES		
	COSTODIRECTO		
	-		
	GASTOS GENERALES		
2.6.2.3.2.6.	SERVICIOS		
	COSTO DIRECTO		
	-		
	GASTOS GENERALES		
	-		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Ing. Guido Figueroa Sincan
CIP 198835
RESIDENTE DE OBRA

Quedando el nuevo presupuesto de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	310,606.40
GASTOS GENERALES	87,987.45
GASTOS DE SUPERVISIÓN	35,335.24
GASTOS ELAB EXPEDIENTE TÉCNICO	6,400.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	9,466.52
PRESUPUESTO TOTAL	449,795.61

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la ampliación de plazo No. 02, por un total de 43 días calendario el mismo que se inicia el 01 de octubre del año 2023 y culminara el 12 de noviembre del año 2023, con lo que el plazo total de ejecución es de 150 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, al Jefe de la Oficina de Supervisión, y al Jefe de Planificación y Presupuesto, en los casos que les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CC.
Archivo.
Infraestructura
Supervisión
Presupuesto
Residente.